

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00919.

Divorcio de Matrimonio Civil- Contencioso.

Referencia: Aprueba Liquidación de Costas.

Dentro del proceso de la referencia por no haber sido objetada en ninguna de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se procede a impartir su aprobación.

Se pone en conocimiento de las partes correo electrónico allegado por la Notaria Única de Barichara en el que se indica: “...se informa que el registro civil de los mencionados no reposa en el archivo de esta notaria...Dra. SONIA ESMERALDA ARIZA GUERRERO. Notaria Única del Círculo de Barichara. Dirección: carrera 6 no. 2-32. Cel. 317 682 2068. Tel. 7267811”.

A la ejecutoria de este auto pasen las diligencias al archivo, previo su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fcba19458995a4cb3efd0adef58b92eb0c69854e89fec1b3d700014826c891bc

Documento generado en 21/01/2021 10:09:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>